	POLITICA	Código:	PRX-GTHU-POL-006
	Política Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Versión:	01
		Macro Proceso:	Gestión del Talento Humano
		Página 2 de 9	

1. Objetivo

Establecer los lineamientos generales y los procedimientos para la prevención, detección, investigación y respuesta ante:

- Actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, tanto de o hacia funcionarios públicos como privados.
- Otros actos o comportamientos que violen la legislación vigente establecida en la Ley N°30424, Ley N°30835, y Decreto Legislativo N°1352 y Decreto Legislativo N°1385 y el D.S. 002-2019-JUS y demás normas aplicables en el tiempo.
- Eventos que pudieran dar lugar a ser percibidos por los grupos de interés como una empresa no ética.

2. Alcance


Esta política aplica a todos los colaboradores (independientemente del tipo de contrato que determine su relación), proveedores y clientes actuales o potenciales y miembros del Directorio de las empresas que conforman el Grupo Primax.

Los actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo no son tolerados por la empresa.


No existen justificaciones o razones válidas que permitan aceptar conductas en las que los colaboradores (sin importar el cargo que ocupe o el tiempo que haya estado desempeñando sus actividades) proveedores, clientes actuales o potenciales o miembros del Directorio, cometen, participan, contribuyen y/o tienen conocimiento y no informan y/o denuncian actos o conductas que configuren corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

3. Definiciones y/o abreviaturas


- a. **Aprovechamiento del Cargo:** Actividad en la cual se abusa de la posición, funciones o de los medios otorgados por el Grupo Primax para obtener un beneficio o una ventaja personal o para un tercero.
- b. **Atenciones:** Cortesías otorgadas a terceros para su disfrute personal con el propósito de iniciar o fomentar una relación comercial o profesional. Éstas incluyen, mas no se limitan a, eventos, comidas, reuniones de negocios, entrenamientos, conferencias, viajes u otros en los cuales el anfitrión - o un tercero designado por este - está presente.

	POLITICA	Código:	PRX-GTHU-POL-006
	Política Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Versión:	01
		Macro Proceso:	Gestión del Talento Humano
		Página 3 de 9	

- c. **Corrupción:** es la acción, voluntaria o deliberada, de ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de un soborno (dinero o cualquier objeto de valor) a un tercero, especialmente si se trata de un funcionario público, un partido político, un oficial o candidato del mismo, ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de éste o para un tercero; con el propósito de obtener una ventaja indebida. Considera también el abuso de posiciones de poder o de confianza para obtener un beneficio o ventaja indebida.
- i) **Corrupción de funcionarios públicos:** Ofrecer, dar o prometer, bajo cualquier modalidad, a un funcionario público, un donativo, promesa, ventaja o beneficio, para sí o para terceros, con la finalidad de que realice u omite actos, que impliquen el cumplimiento o incumplimiento de su función, o que influya en otros funcionarios públicos o actos administrativo o de decisión pública a fin de obtener una ventaja para el Grupo Primax.
- ii) **Corrupción privada:** Prometer, ofrecer o conceder a un representante de una persona jurídica una ventaja o beneficio indebido - para sí o para un tercero - como contraprestación por realizar u omitir un acto para ser favorecido - quien hace la promesa o un tercero - en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales. También incurre en esta práctica quien acepta, recibe o solicita dicha ventaja o beneficio indebido.
- d. **Financiamiento del terrorismo:** Es el delito que consiste en proveer, aportar o recolectar fondos, recursos financieros o económicos para apoyar cualquier acto terrorista, o a un grupo terrorista. A continuación, se detallan algunos actos en beneficio de grupos terroristas (los cuales no limitan la existencia de otros adicionales):
- Suministrar documentos e información (p.ej. sobre personas, instalaciones públicas o privadas, entre otros) o cualquier otra facilidad que específicamente posibilite las actividades de elementos o grupos terroristas.
 - Ceder o utilizar cualquier tipo de alojamiento, espacio u otro medio susceptible a ser destinado al ocultamiento de personas o al depósito para armas, explosivos, propaganda, víveres, medicamentos, u otras pertenencias relacionadas con los grupos terroristas o sus víctimas.
 - Apoyar, coordinar o realizar el traslado de personas pertenecientes a grupos terroristas o vinculados con sus actividades delictuosas, o prestar cualquier tipo de ayuda que favorezca su fuga.

	POLITICA	Código:	PRX-GTHU-POL-006
	Política Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Versión:	01
		Macro Proceso:	Gestión del Talento Humano
		Página 4 de 9	

- Cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación hecha voluntariamente con la finalidad de financiar las actividades de elementos o grupos terroristas.
- e. **Funcionario público:** Persona que presta servicios en las entidades de la Administración Pública, en cualquier nivel jerárquico o funcional, sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en la Administración Pública. Para tales efectos, no será relevante el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto.
- f. **Lavado de activos:** Es el delito que consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas. En otras legislaciones este delito es denominado “lavado de dinero”, “blanqueo de capitales o activos”, “legitimación de capitales”, “legitimación de ganancias ilícitas”, y comprende lo siguiente:
- Actos de Conversión y Transferencia: Relacionado al que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.
 - Actos de Ocultamiento y Tenencia: Relacionado al que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.
 - Actos de transporte, traslado o ingreso de dinero o títulos valores de origen ilícito: Relacionado al que transporta o traslada dentro del territorio nacional dinero o títulos valores cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso; a hace ingresar o salir del país tales bienes con igual finalidad.
- g. **Obsequio:** regalo que se otorga o recibe gratuitamente de manera voluntaria o por costumbre. Se da bajo la forma de bien o servicio como símbolo de amistad o apreciación, o para promover las buenas relaciones personales, profesionales y comerciales. Los obsequios incluyen, mas no se limitan a: artículos promocionales, canastas de alimentos, vales de consumo o cualquier otro artículo de valor (de acuerdo con lo establecido en la Política Corporativa de Obsequios y Atenciones) así como a entradas para eventos


	POLITICA	Código:	PRX-GTHU-POL-006
	Política Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Versión:	01
		Macro Proceso:	Gestión del Talento Humano
		Página 5 de 9	

deportivos y culturales; pasajes aéreos en los cuales el anfitrión no está presente, que se otorguen a un individuo o grupo de personas.

- h. **Soborno:** Beneficio otorgado a un funcionario público (como resultado de un acto de Corrupción de funcionarios públicos) o a un privado (como resultado de un acto de Corrupción privada).
- i. **Terceros:** Personas naturales o jurídicas que sean clientes o posibles clientes o proveedores o posibles proveedores de bienes o servicios del Grupo Primax.

4. Responsabilidades y Obligaciones

- a. El Comité de Riesgos es responsable de supervisar y velar por el cumplimiento de la Política.
- b. La Gerencia General es responsable de promover una cultura de prevención respecto a actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo además del mantenimiento de un comportamiento ético a todo nivel, así como de comunicar la importancia de prevenir actos irregulares y actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como disponer la implementación de mecanismos para detectar y prevenir ese tipo de actos y poner a disposición de los responsables los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de la presente política.
- c. El Oficial de Cumplimiento y el Responsable de Riesgos y Cumplimiento del Grupo Primax son responsables de la implementación efectiva de la Política.
- d. Los colaboradores, proveedores, clientes actuales o potenciales y miembros del Directorio de las empresas que conforman el Grupo Primax son responsables de cumplir con esta Política, así como también de informar y/o denunciar situaciones que puedan ser percibidas como irregulares o inapropiadas (**Ver Anexo I: Señales de alerta**).
No existe ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.
 - Los colaboradores podrán hacerlo a través de la Línea Ética, del jefe inmediato superior, la Gerencia Corporativa de Gestión del Talento o el Responsable de Riesgos y Cumplimiento.
 - Los clientes y proveedores podrán hacerlo a través de la Línea Ética.


	POLITICA	Código:	PRX-GTHU-POL-006
	Política Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Versión:	01
		Macro Proceso:	Gestión del Talento Humano
		Página 6 de 9	

- Los miembros del Directorio podrán recurrir a la Línea Ética o al Comité de Riesgos.

5. Lineamientos

El Grupo Primax prohíbe todo acto de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. Ningún fin justifica un comportamiento que represente un incumplimiento de los lineamientos del Código de Ética del Grupo Primax, por tanto:

- a. El Grupo Primax cuenta con un Código de Ética vigente y aprobado por el Comité de Riesgos, de aplicación obligatoria a todos sus colaboradores, directivos, proveedores clientes, socios comerciales, contratistas y otras empresas colaboradoras quienes son informados de su exigibilidad.
- b. En caso la legislación local de cualquiera de las operaciones considere mayores restricciones o actividades a las planteadas, se aplica las más exigente para cada operación.
- c. El Grupo Primax establece medidas para evaluar su exposición a riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo a partir de procesos de valoración de riesgos que permitan establecer controles específicos para gestionar adecuadamente estos riesgos.
- d. El Grupo Primax desarrolla entrenamientos en las políticas y procesos que fortalecen la cultura ética del Grupo Primax frente a la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- e. El Grupo Primax ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de los reportes que reciben por medio de la Línea Ética, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o represalia posterior frente a estas personas.
- f. No está permitido inducir a un funcionario público, ya sea local o extranjero para cometer actos ilegales o no éticos, así como ayudarlo o permitir que viole las normas.
- g. Ningún colaborador, proveedor, cliente o miembro del Directorio de las empresas que conforman el Grupo Primax o tercero que actúe en su representación debe ofrecer, prometer o dar cualquier objeto de valor, favor u otra ventaja con el fin de obtener, retener o asegurar algún negocio, beneficio personal o para el Grupo Primax. Dichos objetos de valor, favores u otras ventajas incluyen, pero no se limitan a:
 - i. Favores (por ejemplo: contratación de personal).
 - ii. Obsequios y Atenciones (cuyo valor o intención represente un incumplimiento de la **Política Corporativa de Obsequios y Atenciones**)
 - iii. Compra de bienes y servicios.

	POLITICA	Código:	PRX-GTHU-POL-006
	Política Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Versión:	01
		Macro Proceso:	Gestión del Talento Humano
		Página 7 de 9	


- iv. Contribuciones políticas.
 - v. Descuentos en productos.
 - vi. Asumir o condonar deudas.
 - vii. Donaciones y/o auspicios
 - viii. Entre otros.
- h. La relación del Grupo Primax con sus clientes y proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia. El comportamiento ético y responsable es uno de nuestros pilares de actuación. De este modo:
- i. Ningún cliente o proveedor deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre del Grupo Primax, directa o indirectamente, obsequios, atenciones u otras ventajas - como las indicadas en el ítem precedente - con el objetivo de obtener algún trato favorable.
 - ii. Los clientes y proveedores del Grupo Primax no deberán ofrecer o conceder a un colaborador o miembro del Directorio de una empresa que conforma el Grupo Primax - ni el colaborador o miembro del Directorio de una empresa que forma parte del Grupo Primax los deberá recibir - ningún tipo de beneficio con el objetivo de ser favorecidos en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios comerciales.
 - iii. Del mismo modo, ningún colaborador o miembro del Directorio del Grupo Primax deberá ofrecer a un cliente o proveedor actual o potencial del Grupo Primax ningún beneficio con el objetivo de lograr un acuerdo comercial.
- i. El Grupo Primax prohíbe el registro o la autorización de anotaciones falsas o engañosas en los registros operativos o en la contabilidad con el objetivo de ocultar pagos indebidos (p.e. esconder un soborno incluyéndolo como parte de los honorarios pagados a un proveedor de servicios).

6. Vigencia

La presente política entrará en vigencia a partir de la difusión del Código de Ética.

7. Cumplimiento de la política

La presente política es de obligado cumplimiento para el personal afectado por la misma. Se considerará falta grave el incumplimiento a la presente política.

	POLITICA	Código:	PRX-GTHU-POL-006
	Política Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Versión:	01
		Macro Proceso:	Gestión del Talento Humano
		Página 8 de 9	

8. Anexos

Anexo I: Señales de Alerta

Existen señales de alerta que pueden ser identificadas en diferentes actividades de negocio (p.e. contrataciones, adquisiciones, entrega o aceptación de obsequios y atenciones, entre otras). A continuación, se listan algunas señales de alerta (los cuales no limitan la existencia de otras adicionales) que los colaboradores de las empresas del Grupo Primax deben tener en cuenta en el desarrollo de sus actividades y de identificar alguna, reportarla inmediatamente:

- El colaborador, cliente o proveedor actual o potencial fue recomendado por un Funcionario Público o una persona políticamente expuesta, especialmente si existe un vínculo familiar o de afinidad.
- Existen acusaciones de que el colaborador, cliente o proveedor actual o potencial ha participado en actos de corrupción o de otra naturaleza ilegal o falta ética.
- El cliente o proveedor actual o potencial tiene un negocio que parece estar inadecuadamente equipado, presenta poca experiencia, o planea un uso extensivo de subcontratistas para el proyecto.
- El cliente o proveedor actual o potencial presenta resistencia a revelar la identidad de sus accionistas y/o socios o requiere que la identidad de éstos no sea revelada.
- El proveedor actual o potencial requiere el pago de una comisión o de una porción significativa de los honorarios o ingresos antes o inmediatamente después de ganar el contrato.
- El cliente o proveedor actual o potencial solicita términos contractuales inusuales
- Requerimiento de pagos en efectivo, anticipos, pagos a un individuo o empresa diferente a la contratada, o pagos en un país que no es el país principal de negocios o donde el individuo o empresa prestan los servicios.
- La negativa del cliente o proveedor actual o potencial a adherirse a los lineamientos del Código de Ética y la presente política o a certificar que no tomará ninguna acción que pueda causar que el Grupo Primax viole leyes anticorrupción vigentes y aplicables a la empresa.
- Promesa o intento de entrega o entrega efectiva de un obsequio costoso o entretenimiento excesivo previo a un proceso de licitación o a la asignación de un contrato.
- Situaciones en las que se requiera revelar información confidencial del Grupo Primax a terceros, sin contar con la debida autorización.